



**PROGRAMA INTERNACIONAL ALIMENTOS PARA LA EDUCACION Y
NUTRICION INFANTIL MCGOVERN-DOLE FASE III**

**Convenio Tripartito de Cooperación para el mejoramiento de Infraestructura
Escolar/Construcción de Módulo Sanitario.**

**Entre
Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá COCEPRADII,
Municipalidad de Yamaranguila y la Comunidad del Sequire.**

El Comité Central Pro Agua y Desarrollo Integral de Intibucá, de aquí en adelante denominada COCEPRADII, representada en este acto por el **Sr. Pedro Antonio Castillo Milla**, con domicilio en el municipio de Concepción, Departamento de Intibucá de nacionalidad hondureña actuando en condición de presidente de COCEPRADII, con identidad No. 1004-1967-00171, el **Sr. Rumualdo Bejarano Rodríguez de nacionalidad Hondureña con identidad N. 1016-1985-00820** en carácter de Alcalde Municipal del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá y el **Sr. José Israel Bautista Vásquez** con Identidad No. 1016-1976-00376 en carácter de presidenta de la Asociación de Padres de Familia APF de la Comunidad de **Sequire**, facultados para efectos de este Convenio de Mejoramiento de Infraestructura Escolar entre COCEPRADII, Comunidad y la Corporación Municipal, bajo lo estipulado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Contribuir financieramente con obras de infraestructura para mejorar el ambiente físico y sanitario en el centro educativo del Municipio de Yamaranguila, siendo éste el siguiente:

Construcción de Modulo Sanitario:

Código	Nombre del Centro Educativo	Comunidad	Tipo de CE
101600050B11	Sequire	Patria	Básica Común

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE COCEPRADII.

- I. COCEPRADII proveerá los materiales no locales descritos en ANEXO I



- II. Con el fin de garantizar calidad en las obras de construcción, estas serán dirigidas y supervisadas por el personal técnico de COCEPRADII y CRS designado para tal efecto.
- III. Negociación y contratación de la mano de obra calificada para las actividades de los centros educativos seleccionados en obras de infraestructura agua y saneamiento.
- IV. En el caso donde la municipalidad, NO asume pagos de mano de obra calificada, COCEPRADII tomará la responsabilidad de dichos pagos para las actividades de infraestructura escolar, agua y saneamiento, en función de lo establecido en presupuestos de contraparte adjuntos a este documento, como también podrá asumir pago de mano de obra calificada distribuida entre la Municipalidad y la organización en función de lo acordado previo a la firma de este documento.
- V. Fortalecer las capacidades de las sociedades de padres de familia de las comunidades seleccionadas con estos proyectos.
- VI. El pago por servicios de mano de obra calificada será tramitado por el personal técnico de COCEPRADII, responsable de la dirección y supervisión de las actividades de infraestructura, agua y saneamiento, según avances físicos.
- VII. Facilitar a la Corporación Municipal los informes técnicos de avance físico de las obras realizadas en los centros educativos seleccionados en el municipio de Yamaranguila.
- VIII. COCEPRADII con el Financiamiento del **Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA)** a través del **Programa Internacional Alimentos para la Educación y Nutrición Infantil MGD Fase III** aportará para la **Construcción de un Módulo de Sanitarios** un monto estimado de: **Ciento Noventa y Dos mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Lempiras (L 192,554.00)**, como aporte para el pago de mano de obra calificada y/o suministro de materiales, para el centro educativo de la comunidad antes mencionada, en función de lo acordado en presupuestos de contraparte adjunto a este documento, tal financiamiento deberá ser administrado por COCEPRADII efectuándose los pagos respectivos en tiempo y forma según necesidades y avances físicos aprobados por el personal responsable de COCEPRADII.



- IX. Finalizadas todas las obras presupuestadas y entregadas a satisfacción a la Comunidad, COCEPRADII tomará posesión de los materiales sobrantes que fueron proporcionados mediante fondos del Programa MGDIII.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

- I. En caso de ser necesario proporcionar en el casco urbano del municipio, un establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales no locales enviados por COCEPRADII y Facilitar seguridad para la custodia de dichos recursos.
- II. Suministrar en tiempo y forma los materiales que le corresponden, como también los pagos de mano de obra, según presupuesto de contrapartes.
- III. La Corporación Municipal financiara para la **Construcción de un Módulo de Sanitarios** un monto aproximado de: **Cincuenta y seis mil trescientos noventa y cinco Lempiras (L. 56,395.00) ver ANEXO II**, como aporte para el suministro de materiales según presupuesto, para el centro educativo de la comunidad antes mencionada para el mejoramiento de infraestructura escolar. Tal financiamiento deberá ser administrado por la misma Corporación Municipal, efectuándose el suministro de los materiales según las necesidades y avances físicos aprobados por el técnico responsable de COCEPRADII.
- IV. Deberá realizar auditoria social y acompañamiento para garantizar la calidad de las actividades que se realicen en los centros educativos como también para la vigilancia financiera y de avance físico del proceso.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD:

- I. Proporcionar el establecimiento adecuado y seguro para el almacenamiento de los materiales enviados por COCEPRADII y la municipalidad o la protección de los mismos en caso de ser almacenados en el centro educativo.
- II. Aportar los materiales locales, como ser la madera, piedra, material selecto, necesario, para la ejecución de las obras de Infraestructura.
- III. Aportar mano de obra comunitaria (ayudantes) como apoyo al personal destinado para la mano de obra calificada.



- IV. Aporte de contrapartida económica en el caso de ser necesario la cual será discutida y aprobada al momento de la socialización del presente convenio y/o según presupuesto de contrapartes de inversión.
- V. Informar de inmediato al personal responsable de COCEPRADII, sobre cualquier anomalía o desacuerdo, durante la ejecución de las obras de Infraestructura, Agua y Saneamiento.
- VI. Contratar el transporte de materiales de la bodega Municipal de Yamaranguila hacia la comunidad de El Porvenir o sitio de acceso del vehículo.
- VII. Conjunta mente con el Técnico que COCEPRADII designe, la comunidad deberá llevar un control del material que es utilizado en la obra y presentar un informe escrito con detalle de gastos de material.
- VIII. Acarreo de Materiales no locales proporcionados por COCEPRADII y la Municipalidad en aquellos casos donde no exista acceso de vehículo hasta La Comunidad.
- IX. Los miembros de la comunidad deberán recibir capacitación por parte de COCEPRADII para la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas y el tratamiento de agua.
- X. Docentes, padres de familia y estudiantes deberán asegurar el TRATAMIENTO O DESINFECCION PERMANENTE del agua para su consumo y/o preparación de alimentos.
- XI. La Comunidad financiará para la **Construcción de un Módulo de Sanitarios** un monto aproximado de: **Cuarenta y nueve mil Novecientos veinte Lempiras (L.49,920.00)**, ver **ANEXO III**, como aporte para el pago de mano de obra no calificada según presupuesto (162 jornadas), material selecto, piedra y pago de la madera necesaria para la ejecución de las obras, tal financiamiento deberá ser administrado por la misma comunidad.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

Serán obligaciones conjuntas de las partes concurrentes las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar las obras para garantizar la calidad de las mismas
- II. Concurrir a reuniones de coordinación cuando alguna de las partes lo solicite.
- III. Cualquier cambio o modificación de alguna actividad o financiamiento deberá ser notificado por escrito y aprobado de conformidad por ambas partes.



IV. Rendición de cuentas de los recursos invertidos a través de actas de entrega formal de las obras ejecutadas a los beneficiarios de los centros educativos.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

La vigencia de este convenio es de **Cuatro (04) meses**, efectivos a partir de la firma de este y podrá ser modificado de acuerdo con los procedimientos administrativos, por consentimiento mutuo de las partes que lo firman.

SEPTIMA: RESCISION:

La rescisión de este convenio podrá ocurrir:

- I. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores, por cualquiera de las partes.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados.

OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Copias de presupuestos por centro educativo atendido en infraestructura, agua y Saneamiento forman parte de este convenio.

NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Los suscritos, aceptan y entienden el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el mismo, en el Municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE YAMARANGUILA



JOSE ISRAEL BAUTISTA VASQUEZ
PRESIDENTE APF SEQUIRE



PEDRO ANTONIO CASTILLO MILLA
PRESIDENTE DE COCEPRADII



ANEXO I

No.	Descripción	Unidad	COCEPRADII-CRS Modulo Sanitario Tipo II		
			Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Adaptador Macho PVC de presion de 1/2"	C/U	22	10.00	220.00
2	Adaptador Hembra PVC de presion de 1/2"	C/U	1	10.00	10.00
3	Adaptador Hembra PVC de presion de 3/4"	C/U	3	10.00	30.00
4	Alambre de amarre	Libra	38	25.00	950.00
5	Bandeja de Rodillo incluye bandeja, mango y rodillo	Kit	1	150.00	150.00
6	Barras de apoyo de 40 cm	C/U	2	1,500.00	3,000.00
7	Barras de apoyo de 100 cm	C/U	1	1,700.00	1,700.00
8	Barras de apoyo de 80 cm	C/U	1	1,600.00	1,600.00
9	Regadera para baño con manguera flexible incluye valvula	C/U	1	660.00	660.00
10	Brocha de 3" (wooster, protecto o similar calidad)	C/U	1	40.00	40.00
11	Camisa HG de 1/2 "	C/U	4	30.00	120.00
12	Canaleta Galvanizada legitima 2"x4"x6mts chapa 14	lances	10	680.00	6,800.00
13	Cemento Pegamix para ceramica	Bolsa	8	140.00	1,120.00
14	Cerámica antiderrapante para baño de 33 x 33 cm color verde	M2	10	420.00	4,200.00
15	Ceramica para lavamanos y urinario color blanco de 20x30cm	M2	9	380.00	3,420.00
16	Cinta teflón 1"	Rollo	3	15.00	45.00
17	Clavo para madera de 4"	Libra	3	25.00	75.00
18	Clavo para madera de 2.5" (o de 2 1/2 ")	Libra	8	25.00	200.00
19	Cortinero ajustable para baño	C/U	1	350.00	350.00
20	Codo PVC de presion de 1/2"	C/U	11	10.00	110.00
21	Codo HG de 1/2" x 90	C/U	4	30.00	120.00
22	Codos HG de 2"x90	C/U	2	150.00	300.00
23	Codo PVC de 2" inyectado	C/U	5	30.00	150.00
24	Codos PVC de 4" inyectado	C/U	4	95.00	380.00
25	Diluyente	Galon	2	250.00	500.00
26	Fraguado para ceramica color blanco	Libra	2	195.00	390.00
27	Fraguado para ceramica de piso (color que combine con la de piso)	Bolsa	1	195.00	195.00
28	Grifo de Bronce para pila con palanca de 1/2" de buena calidad	C/U	4	150.00	600.00
29	Inodoros con sus accesorios, gama media	C/U	3	250.00	750.00
30	Jabonera cromada	C/U	1	55.00	55.00
31	Lamina troquelada de Aluzinc 8 pies calibre 26 legitima	C/U	11	400.00	4,400.00
32	Lavamanos de porcelana con pedestal y con sus accesorios (grifo push, sifon y trampa)	C/U	1	2,000.00	2,000.00
33	Lija para madera #100	Pliego	5	15.00	75.00